BECSA, S.A.U.

PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJISTICA

Disposición transitoria decimoquinta de la Ley 1/2019, de 5 de febrero

Planta de aglomerado asfáltico e instalaciones auxiliares

Septiembre de 2020

CONTENIDO

1. ANTECEDENTES....3
2. OBJETO....3
3. PUBLICO AFECTADO E INTERESADO....5
4. METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES PARA LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA....6
5. EVALUACIÓN PERIÓDICA DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA....10
6. RESUMEN DE LOS RESULTADOS....10
7. EVALUACIÓN FINAL DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA....10
8. ANEXOS....10
ANEXO I: ESTUDIO PREVIO DE INTEGRACIÓN PAISAJISTICA....11
1. DESCRIPCIÓN DEL TERRITORIO DONDE SE UBICA LA ACTUACIÓN....11
2. DESCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL ENTORNO MÁS PRÓXIMO DE LA ACTUACIÓN....12
3. UNIDADES DE PAISAJE....15
3.1. Recursos Paisajisticos....16
3.2. Análisis visual....21
4. PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA....29
CONCLUSIONES DEL ESTUDIO PREVIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA....31
ANEXO II: ENCUESTA DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA....32
ANEXO III: PLANO DEL ANÁLISIS VISUAL....36

1. ANTECEDENTES

La empresa BECSA, S.A.U. tiene una planta de aglomerado asfáltico e instalaciones auxiliares en las parcelas 5, 7, 8 y 44 del polígono 19, que va a regularizarse en base a la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, introducida mediante la modificación incluida en la Ley 9/2019, de la Generalitat, de medidas fiscales, de gestión administrativa, financiera y de organización.

La ubicación está clasificada como suelo no urbanizable común. En consecuencia, de acuerdo con la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, la implantación de esta actividad requiere de Declaración de Interés Comunitario previa.

De acuerdo con los artículos 203 y 206. de la citada Ley, las solicitudes de Declaración de Interés Comunitario deben ir acompañadas de un Estudio de Integración Paisajística en el cual se valore la incidencia en el paisaje de la actuación proyectada y se propongan medidas correctoras y compensatorias de los impactos paisajísticos. Por otro lado, se establece que los Estudios de Integración Paisajística tienen que incluir un Plan de Participación Pública (P.P.P.).

2. OBJETO

La LOTUP establece que los ciudadanos y público interesado tienen los siguientes derechos en relación con la participación pública en los instrumentos de paisaje:

1. A participar de manera efectiva y real en la valoración de los paisajes identificados en los instrumentos del paisaje.

2. A acceder con antelación suficiente a la información relevante relativa a los instrumentos del paisaje y a recibir información actualizada, veraz y compresible.

3. A formular alegaciones y observaciones cuando estén aún abiertas todas las opciones y antes de que se adopte la decisión sobre los instrumentos de paisaje y a que aquéllas sean tenidas debidamente en cuenta por la administración Pública correspondiente.

4. A que se haga público el resultado definitivo del procedimiento en el que ha participado y que se informe de los motivos y consideraciones en los que se basa la decisión adoptada; así como a recibir una respuesta, escrita y motivada, sobre las alegaciones, sugerencias o recomendaciones que se hayan formulado.

El Plan de Participación Pública es el documento que define la estrategia de participación pública que debe acompañar todo Instrumento de paisaje y que debe garantizar eficazmente, en especial, la participación ciudadana en la valoración de las unidades de paisaje y de los recursos paisajísticos para la definición de los objetivos de calidad paisajística.

El Plan de Participación Pública se definirá al inicio del proceso de los Instrumentos del paisaje, en este caso del Estudio de Integración Paisajística, contemplando tanto las fases de consulta previas como las de desarrollo del instrumento, así como previsión de las de su revisión.

El presente documento constituye el Plan de Participación Pública del Estudio de Integración Paisajística que se encuentra en fase de elaboración para la tramitación de la implantación de una industria de aditivos para materiales de construcción.

Actualmente, se ha elaborado un análisis previo de la Integración Paisajística de la actividad a regularizar (ver Anexo). Los resultados y conclusiones que se obtengan del proceso de participación pública que se articula a través de este Plan de Participación Pública servirán para la elaboración del Estudio de Integración Paisajística definitivo.

Con la finalidad del cumplimiento de los citados objetivos se efectúa un programa en el que se determinan las siguientes actividades que se tienen que llevar a cabo:

1. Elaboración de un Estudio previo de Integración Paisajística, dentro del proceso de la Declaración de Interés Comunitario y, a partir de este, del Plan de Participación Pública.
2. Puesta en conocimiento del público interesado del Plan de Participación Pública.
3. Puesta en marcha de las actividades y mecanismos del Plan de Participación Pública.
4. Análisis de los resultados de las actividades y mecanismos del Plan de Participación Pública.
5. Evaluación de los resultados, alegaciones y sugerencias.
6. Publicación de los resultados.

7. Evaluación de la fase inicial del Plan de Participación Pública y redacción del Estudio de Integración Paisajístico.

8. Publicación del resultado definitivo y exposición pública del Estudio de Integración Paisajística.

3. PUBLICO AFECTADO E INTERESADO.

El Público interesado es el público afectado o que puede verse afectado por procedimientos de toma de decisiones de las políticas en materia de paisaje o que tenga un interés en el lugar. En relación al paisaje se establecen dos grandes grupos:

1. Grupos de interés: organismos y agencias públicas, autoridades locales, asociaciones no gubernamentales, grupos académicos y científicos. Tienen interés tanto local como regional y pueden contribuir en todas las escalas tanto a escala regional como un proyecto local.

2. Grupos del lugar: residentes locales, visitantes y grupos locales. Son individuos que viven y trabajan en un área en particular o la visitan y tienen un interés particular en esa zona.

En el caso del presente proyecto, teniendo en consideración la ubicación del proyecto, las características del mismo y las cuencas visuales identificadas, se ha determinado que el público interesado es la población en general y asociaciones del término municipal de Aldaia (grupos del lugar) y las Administraciones locales que puedan estar relacionadas con el proyecto. Respecto a estas últimas, en concreto se informará a las siguientes Áreas del Ayuntamiento de Aldaia:

- Área de Servicios sociales, promoción económica y ocupación, recuperación de la huerta, Seguridad ciudadana, Cultura, Patrimonio cultural y Política lingüística, Sanidad

- Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición ecológica, Mobilidad Sostenible y fiestas

4. METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES PARA LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con el programa indicado en el punto 2. "Objeto", a continuación se detallan cada una de las fases contempladas en el presente Plan de Participación Pública.

1. Elaboración del Estudio previo de Integración Paisajística y del Plan de Participación Pública.

El resultado de esta fase es el presente documento. Previa a la elaboración del Plan de Participación Pública se ha realizado un estudio previo de las Unidades de Paisaje y de los Recursos Paisajísticos existentes en la zona de influencia del proyecto, junto con un análisis visual de la incidencia del proyecto en estas Unidades de Paisaje y en los Recursos Paisajísticos. Este estudio previo se ha incluido dentro del Proyecto técnico elaborado para la obtención de la Declaración de Interés Comunitario y se puede consultar en el Anexo I.

Finalizado el Estudio previo de Integración Paisajística y teniendo en cuenta las conclusiones obtenidas, se ha procedido a elaborar el presente Plan de Participación Pública y la encuesta que se integra dentro de este.

2. Puesta en conocimiento al público interesado del Plan de Participación Pública.

Para dar a conocer el Plan de Participación Pública se insertará un anunció en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castellón y se remitirá un comunicado especifico a las órganos locales identificados en el punto 3.

El Plan de Participación Pública del estudio de integración paisajística se expondrá durante 20 días hábiles, en el ayuntamiento de Castellón de la Plana. De igual manera, el Plan de Participación Pública y la información asociada estarán disponibles en la página web de BECSA (www.becsa.es) durante este periodo de tiempo. Esta página web se incluirá de manera específica un apartado destinado a poner en disposición del público la documentación asociada al Plan de Participación Pública y los mecanismos de participación.

3. Puesta en marcha de las actividades y mecanismos del Plan de participación pública.

Para el presente proyecto se han considerado dos mecanismos de participación pública:

1. Se ha elaborado una Encuesta de Participación Pública en el cual se plantean una serie de cuestiones encaminadas a:

    a) Determinar la afluencia de tráfico o viandantes por la zona de estudio, por lo que las medidas correctoras, se pueden encaminar a reducir su visibilidad mediante pantallas visuales.

    b) Identificar las infraestructuras de mayor tráfico de usuarios.

    c) Identificar los recursos paisajísticos que tienen en consideración los interesados.

    d) Identificar los sistemas de espacios abiertos.

    e) Identificar los valores de calidad asignados por los usuarios.

    f) Identificar recursos paisajísticos susceptibles de impacto visual.

    g) Identificar los colores más adecuados para las instalaciones.

    h) Considerar nuevas medidas correctoras.

Esta encuesta estará disponible en el Ayuntamiento de Aldaia y en la página web de BECSA para que cualquier público interesado pueda cumplimentarla y enviárnosla. En el Anexo a este documento se incluye el contenido de esta encuesta.

2. Independientemente de la encuesta anterior, se creará un buzón de sugerencias en la página web de BECSA para que cualquier público interesado nos pueda hacer llegar sus opiniones sobre aspectos no contemplados en la encuesta.

Independientemente de los procesos de participación pública asociados a los Estudios de Integración Paisajística, el propio procedimiento de tramitación de la Declaración de Interés Comunitario implica que el conjunto de la documentación asociada se tenga que someter a un periodo de exposición pública. Este período será mínimo de 20 días hábiles, y se anunciará en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y durante el mismo se dará audiencia a las personas propietarias de fincas colindantes y titulares de bienes y derechos afectados, aprovechando el mismo para dar intervención a Ayuntamientos afectados y a los distintos órganos estatales y autonómicos

competentes. Durante este proceso de información pública, también, el público y organismo interesados puede presentar alegaciones o sugerencias relacionadas con la integración paisajística de la actuación. Estas, también serán tenidas en consideración en las fases posteriores.

4. Análisis de los resultados de las encuestas y opiniones del público interesado.

Finalizado el proceso de exposición pública del Plan de Participación Pública se recopilarán las encuestas recibidas y se introducirán los resultados en una hoja de cálculo con la finalidad de efectuar el tratamiento estadístico de los mismos. A partir de los parámetros estadísticos obtenidos se establecerán las conclusiones en relación con la información que se pretende obtener con la encuesta e indicada en la fase 3.

5. Evaluación de los resultados, alegaciones y sugerencias.

Simultáneamente, con la fase anterior, se estudiarán las alegaciones y sugerencias recibidas, tanto a través del Plan de Participación Pública del Estudio de Integración Paisajística como en el periodo de información pública de la Declaración de Interés Comunitario. Cuando lo permita el número de alegaciones y sugerencias recibidas y su tipología, también, se efectuará un estudio estadístico de las mismas.

Durante esta etapa se redactarán las contestaciones a las alegaciones y sugerencias recibidas.

6. Publicación de los resultados.

Finalizadas las dos fases anteriores en la página web de BECSA se publicarán:

- las encuestas recibidas,
- las sugerencias y alegaciones recibidas y,
- los resultados estadísticos obtenidas en las fases 4 y 5.

Todo ello se realizará, manteniendo la confidencialidad del público interesado que ha participado mediante cualquiera de los dos mecanismos. Esta información se mantendrá en la página web de BECSA hasta que se elabore el Estudio de Integración Paisajística definitivo.

Además, a cada una de las personas, asociaciones u organizaciones que hayan remitido una alegación o sugerencia se le remitirá la contestación correspondiente.

7. Evaluación de la fase inicial del Plan de Participación Pública y redacción del Estudio de Integración Paisajístico.

En esta fase se redactará un documento final en el que se contemple cual ha sido el desarrollo del Plan de Participación Pública, indicando en caso de considerarse necesario si se ha producido algún cambio respecto a la programación inicialmente presentada. Este documento recogerá el resultado y las conclusiones de las alegaciones presentadas por el público así como las respuestas correspondientes a cada una de ellas. En un último punto se explicarán cuales son las conclusiones finales que se hayan tomado en consideración y que se tendrán en cuenta durante la redacción del Estudio de Integración Paisajística. Y para concluir, se indicarán una serie de consideraciones y motivos por los cuales se justifique la decisión adoptada.

8. Publicación del resultado definitivo y exposición pública del Estudio de Integración Paisajística.

Las conclusiones finales obtenidas en la etapa anterior serán publicadas en la página web de BECSA. Como se ha indicado en la fase 6, esta información se mantendrá publicada hasta la elaboración del Estudio de Integración Paisajística definitivo.

Finalmente, se redactará el Estudio de Integración Paisajística a partir de la información del Estudio previo y de las conclusiones obtenidas en el Plan de Participación Pública. El Estudio de Integración Paisajística se entregará en el Ayuntamiento de Aldaia junto con la solicitud de Licencia ambiental, para su tramitación de acuerdo con el Decreto 120/2006, de 11 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana y la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental. Durante esta tramitación se someterá de nuevo a un periodo de información pública.

5. EVALUACIÓN PERIÓDICA DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Tal y como se ha determinado en el apartado 4, las fases en las que se realizarán evaluaciones sobre el desarrollo del proceso de participación son las siguientes:

1. Tras la realización de las encuestas se procederá a una evaluación de los resultados obtenidos.

2. Durante la fase de alegaciones y sugerencias se realizará una evaluación de las opiniones recibidas.

3. La evaluación final se efectuará tras el cierre de las fases de alegaciones y sugerencias

6. RESUMEN DE LOS RESULTADOS.

Como se ha indicado anteriormente, en primer lugar, se efectuará un documento en el cual se recogerá el resumen de los resultados estadísticos obtenidos de la información recopilada a través de las encuestas y, finalmente, se recopilarán en un documento final los resultados globales de las encuestas y alegaciones y sugerencias recibidas. En este documento final se incluirá cual ha sido el desarrollo del Plan de Participación Pública, indicando en caso de considerarse necesario si se ha producido algún cambio respecto a la programación inicialmente presentada. También, incluirá las respuestas realizadas a las alegaciones y sugerencias recibidas.

Ambos documentos estarán disponibles en la página web de BECSA.

7. EVALUACIÓN FINAL DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.

En el último punto del documento final establecido en el apartado anterior se explicarán cuales son las conclusiones finales que se hayan tomado en consideración. Finalmente estas conclusiones se tendrán en cuenta para la redacción del Estudio de Integración Paisajística definitivo.

8. ANEXOS

ANEXO I: ESTUDIO PREVIO DE INTEGRACIÓN PAISAJISTICA

1. DESCRIPCIÓN DEL TERRITORIO DONDE SE UBICA LA ACTUACIÓN.

El emplazamiento propuesto para la actividad se encuentra en el término municipal de Aldaia, en la comarca de la Huerta Oeste, en la zona oeste del área metropolitana de Valencia, de la provincia de Valencia. En concreto, se localiza en la Partida Ereta del Moro ubicada en la zona suroeste del término municipal, muy cercano al límite del término municipal con Alaquas, y a unos 4400 metros del núcleo urbano de Alaquas.

El municipio de Aldaia abarca una extensión de 16,1 Km2, contando con una población de 31.492 habitantes. El término linda con los municipios de Quart de Poblet, Xirivella, Alaquas y Torrent.

El término, muy llano, está atravesado de norte a sur por el barranco de Chiva (o del Poyo) y por el sur de la población por el barranco de Aldaia. La zona huertana se riega con la acequia de Benáger, proveniente de Cuart de Poblet. Desde el noroeste, el barranco de la Saleta finaliza su recorrido cerca de la estación del ferrocarril.

La agricultura ha disminuido mucho su importancia en las últimas décadas. Hay 769 ha de regadío y 45 de secano. En las primeras, destacan los cítricos (con 613 ha) y dentro de las segundas, los algarrobos (26 ha).

Tradicionalmente, Aldaia ha sido un pueblo de base económica artesanal, evolucionando hacia la actividad industrial (37% de los en 2009).3 En los siglos XIX y XX, los «teulers», talleres de pipas y juguetes y, sobre todo, los abanicos caracterizaban la manufactura del pueblo. Actualmente los sectores han cambiado: industria de la madera, fabricación de productos metálicos y plásticos principalmente. No obstante, aún sobreviven algunas empresas que manufacturan los abanicos de Aldaia. Más del 20% del término municipal es suelo industrial.

En Aldaia se ubica además un gran centro comercial, Bonaire, inaugurado en 2000 y que, con 135.000 m² es uno de los mayores de España.

2. DESCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL ENTORNO MÁS PRÓXIMO DE LA ACTUACIÓN.

Como hemos indicado en el punto anterior la actuación se ubica en el paraje Pla de Cuart, concretamente se enclava en varias parcelas colindantes junto a la carretera CV-4131. Se trata de una zona en la cual coexisten diversas actividades industriales rodeadas de campos de producción de cítricos. Las parcelas se encuentran en las proximidades de los polígonos industriales Mas del Jutge y Els Mollons, en el término municipal de Alaquas

En la figura siguiente muestra la localización de la actuación.

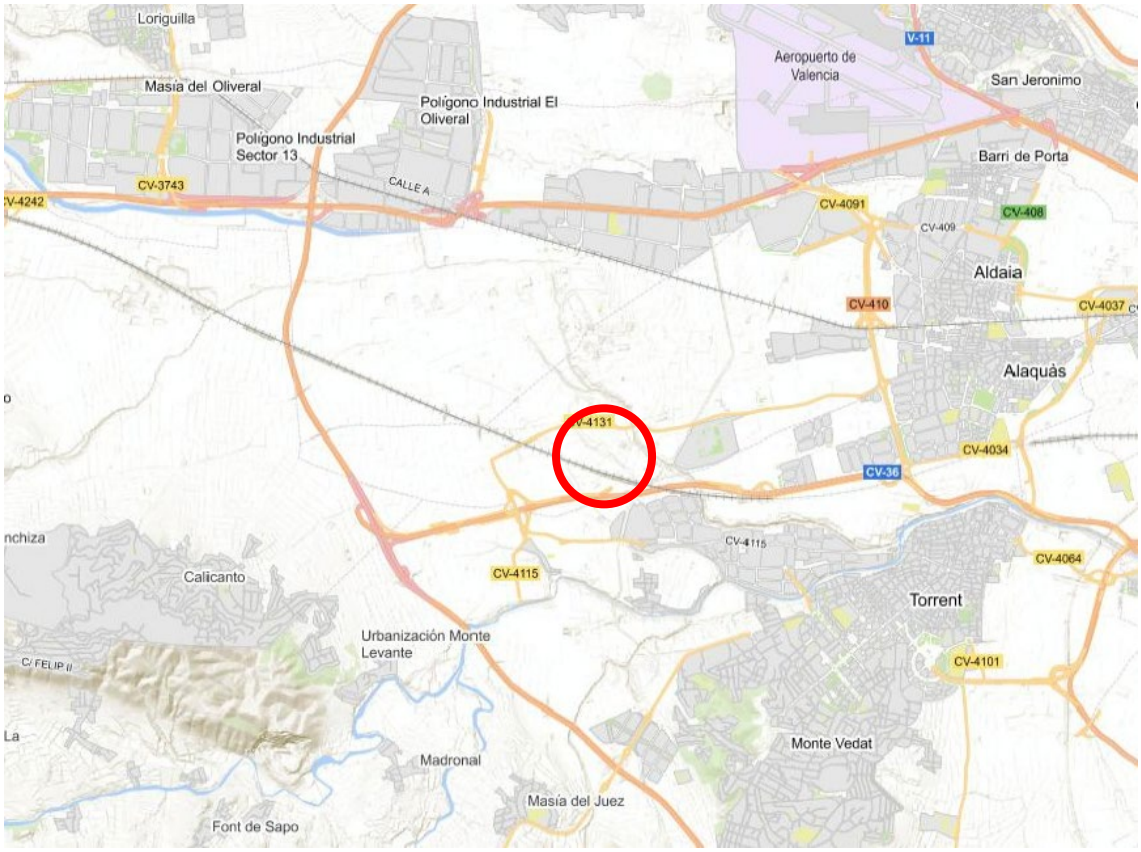

El Planta de Aglomerado Asfáltico se encuentra situada en las parcelas 5, 7, 8 y 44 del Polígono 19 de Aldaia. Las referencias catastrales correspondientes son: 46021A019000050000SO, 46021A019000070000SR, 46021A019000080000SD y 46021A019000440000SX.

A la zona de estudio se puede acceder a través de La carretera CV-4131, que parte de la Carretera CV-410 y discurre en dirección oeste para acceder a los diferentes campos situados al margen

derecho de la autovía A7. Actualmente las parcelas tienen un acceso desde la carretera CV-4131 con coordenadas UTM X 71426.124, Y 4369774.734.

- **Calificación del suelo y requisitos exigidos por el PGOU.**

De acuerdo con la aprobación del Plan General de Aldaia de fecha 5 de enero de 1990, las parcelas tienen una calificación de **Suelo no Urbanizable** Común.

- **Usos y actividades, asentamientos y núcleos urbanos.**

La figura siguiente muestra el planeamiento de la zona de la actividad y su entorno (Plan general año 1990):

Las parcelas objeto de regularización limitan con suelo calificado como suelo no urbanizable. Este suelo esta ocupado mayoritariamente por cultivos de cítricos.

El núcleo urbano más próximo a la actividad es el polígono Mas del Jutge que está situado a aproximadamente 700 metros al sur de la parcela.

Partiendo de las parcelas seleccionadas en dirección a Aldaia, siguiendo la carretera CV-4131 nos encontramos con la actividad industrial más próxima a una distancia aproximada de 1000 metros.

- **Infraestructuras.**

Las infraestructuras de comunicación más cercanas al emplazamiento seleccionado son la carretera CV-4131, CV-36 y la autopista AP7, situadas aproximadamente a 10 m, 580 m y 2970 m respectivamente, en línea recta desde la actividad.

- **Elementos naturales, hitos topográficos, elementos culturales, etc.**

El área de estudio, no se encuentra incluida ni esta cercana a ningún espacio natural protegido a escala local, autonómica o estatal.

A través de la consulta de los archivos de la Dirección General del Patrimonio, concretamente los publicados en la página web de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, en la que se incluye el inventario del patrimonio cultural (bienes muebles e inmuebles, yacimientos arqueológicos, paleontológico, etc.) para la totalidad de los municipios de la Comunidad Valenciana, y por tanto, los del municipio de Aldaia, se ha determinado que en la parcela seleccionada para el emplazamiento no existe patrimonio cultural inventariado. No obstante, en el área de estudio se han localizado los siguientes:

Nombre	Tipo	Epoca
Ermita de Nuestra Señora de la Salette	Edificio religioso	S. XIX
Ermita de San Miguel	Edificio religioso	S. XIX
Fumeral de la Fàbrica de Mobles Mocholí o de les Encreullades	Edificios industriales	1940-1950
Fumeral del Rajolar de Cayetano Cànoves	Edificios industriales	1920 - 1930
Fumeral del Rajolar de Llombai	Edificios industriales	1920 - 1930
Iglesia Parroquial de El Salvador y Nuestra Señora de la Salette	Edificios religiosos	
Iglesia Parroquial de La Anunciación de Nuestra Señora	Edificios religiosos	S.XVII; S.XVIII
Retaule Ceràmic de Sant Antoni de Pàdua	Paneles cerámicos	Finales s.XVIII (1792)
Retaule Ceràmic de Sant Miquel	Paneles cerámicos	Finales del s.XVIII

3. UNIDADES DE PAISAJE.

Se entiendo por Unidad de Paisaje el área geográfica con una configuración estructural, funcional o perceptivamente diferenciada, única y singular, que ha ido adquiriendo los caracteres que la definen tras un largo período de tiempo. Se identifica por su coherencia interna y sus diferencias con respecto a las unidades contiguas. Las unidades de paisaje son áreas del territorio que presentan un carácter paisajístico diferenciado. La evolución que sufre un territorio por factores naturales o antrópicos y los componentes principales que definen su contenido, son los rasgos distintivos de una unidad de paisaje.

Teniendo en cuenta el ámbito del territorio que puede ser observado desde el emplazamiento de la actuación se ha definido un ámbito de estudio para el Estudio de Integración Paisajística de 3500 metros.

Atendiendo a la definición anterior de Unidad de Paisaje, para el Estudio de Integración Paisajística, se puede considerar una única Unidad de Paisaje para el emplazamiento de la actividad junto con la superficie ocupada por las instalaciones. Además, en el ámbito de estudio se han determinado dos Unidades de Paisaje más. Las unidades paisajísticas consideradas se establecen en función de parámetros existentes que definen la singularidad de las unidades, incluyendo aquellos que afectan a otra experiencia sensorial además de la vista, los parámetros visuales considerados son el color, la textura, la densidad, presencia de edificaciones, infraestructuras, masas de agua, etc.

La Unidad de Paisaje principal, la número I, tiene un ámbito territorial coincidente con las parcelas ocupadas por las instalaciones. Esta unidad de paisaje esta caracterizada por la existencia de las instalaciones de fabricación de aglomerado asfáltico, los edificios de los servicios auxiliares, el almacenamiento de los productos fabricados, así como las parcelas colindantes donde se encuentran los acopios de material y aparcamiento. La unidad se caracteriza por una ausencia de vegetación fruto de la intensidad actividad industrial, en la que genera un fuerte contraste del suelo con el entorno como resultado de la presencia de una gran cantidad de finos procedentes de los procesos de tratamiento de la roca caliza realizados en la planta actual.

La Unidad de Paisaje II, se caracteriza por ser una zona eminentemente llana que se encuentra cubierta por una serie de cultivos, en buena parte abandonados, si bien quedan algunas porciones de árboles frutícolas en el mosaico formado por la parcelación de los campos. Además también se

encuentran una serie de zonas caracterizadas por cultivos de secano destacando la presencia de algarrobos, almendros y olivos.

La Unidad de Paisaje III, esta unidad, en lo que se refiere al ámbito de estudio, abarca el tejido urbano con usos industrial y terciario del oeste de Aldaia y frente sur de Quart de Poblet. Se asienta sobre un relieve eminentemente llano, y se caracteriza por ser una unidad eminentemente antropizada ubicada en la conurbación del municipio de Valencia con su área metropolitana, por consiguiente los elementos artificiales son los que priorizan en ella.

Todas las Unidades de Paisaje anteriores se localizan en el Término Municipal de Aldaia y Alaquas, con alguna pequeña incursión en el Término Municipal de Loringuilla y Torrent.

De acuerdo con la "Guía metodológica. Estudio de Paisajes" elaborada por la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente los aspectos que se deben tener en cuenta para definir las unidades de paisaje son:

- Elementos existentes que definan la singularidad de la unidad.
- Recursos paisajísticos existentes dentro de cada unidad.
- Tendencias y procesos de cambios presentes y futuros y como éstas puedan afectar a las características de la unidad de paisaje. En particular se analizarán las procedentes de planes y proyectos que afecten al área de estudio.
- Principales conflictos existentes y previsibles.

3.1. RECURSOS PAISAJISTICOS.

Se entiende por Recursos Paisajísticos los elementos, lineales o puntuales, singulares de un paisaje o grupo de estos que definen su individualidad y que tienen un valor visual, ecológico, cultural y/o histórico. Son aquellos elementos del paisaje que merecen una especial consideración por su interés ambiental, cultural, visual y social.

Los recursos paisajísticos pueden ser de tres tipos:

- Recursos paisajísticos de interés natural: son las áreas o elementos que gozan de algún grado de protección declarada o en tramitación, de carácter local, regional, nacional o supranacional, el dominio público marítimo y fluvial; así como aquellos espacios que cuenten con valores por una Declaración de Impacto Ambiental. Las áreas o elementos del paisaje altamente valorados por la población por su interés natural.
- Recursos paisajísticos de interés cultural: son las áreas o los elementos con algún grado de protección, declarado o en tramitación, de carácter local, regional, nacional o supranacional y los elementos o espacios apreciados por la sociedad local como hitos en la evolución histórica y cuya alteración, ocultación o modificación sustancial de las condiciones de percepción fuera valorada como una pérdida de los rasgos locales de identidad o patrimoniales.
- Recursos paisajísticos de interés visual: son las áreas y elementos visualmente sensibles cuya alteración o modificación puede hacer variar negativamente la calidad de la percepción visual del paisaje. Se definirán a partir del análisis visual y la participación pública.

A continuación se enumeran los Recursos Paisajísticos de cada uno de los tipos anteriores existentes en el ámbito de estudio:

A. Recursos paisajísticos de interés natural.

No existen en el ámbito de estudio ningún recurso paisajístico de interés natural.

B. Recursos paisajísticos de interés cultural.

En el ámbito de estudio se han identificado los siguientes recursos paisajísticos de interés cultural:

Código 46.14.005-003
Denominación Palacio de los Aguilar
Otra denominación Castillo-Palacio de los Aguilar o de las Cuatro Torres

Municipio ALAQUÀS
Comarca L'HORTA OEST
Provincia VALENCIA
Localización C/ Pare Guillem, 2
Época S.XVI (1582)
Uso primitivo Defensivo
Uso actual Cultural
Estilo Renacimiento
Tipología Edificios - Edificios militares - Edificios agrícolas o residenciales fortificados

Código 46.14.021-003
Denominación Ermita de Nuestra Señora de la Salette
Municipio ALDAIA
Comarca L'HORTA OEST
Provincia VALENCIA
Localización C/ Virgen del Remedio s/n
Época S.XIX
Uso primitivo Religioso
Uso actual Religioso
Tipología Edificios - Edificios religiosos - Iglesias - Ermitas

Código 46.14.021-002
Denominación Ermita de San Miguel
Municipio ALDAIA
Comarca L'HORTA OEST
Provincia VALENCIA
Localización C/ San Miguel, 7
Época S.XIX
Uso primitivo Religioso
Uso actual Sin Culto
Tipología Edificios - Edificios religiosos - Iglesias - Ermitas

Código 10
Denominación Fumeral de la Fàbrica de Mobles Mocholí o de les Encreullades (Desaparegut)
Municipio ALDAIA
Comarca L'HORTA OEST
Provincia VALENCIA
Localización C/ Velázquez, 2
Barrio Les Encreullades.
Fecha construcción 1940-1950
Acceso tradicional Camí de les Encreüllades
Nuevo acceso C/ Velázquez
Estado contexto Mal estat
Referencia catastral 8011901
Tipología Edificios - Edificios industriales - Chimeneas
Autor Inmaculada Aguilar
Fecha 01/01/00

Código 15
Denominación Fumeral del Rajolar de Cayetano Cànoves
Municipio ALDAIA
Comarca L'HORTA OEST
Provincia VALENCIA
Localización Pujadeta del Sord, 6

Barrio Pujadeta del Sord
Fecha construcción 1920 - 1930
Acceso tradicional Pujadeta del Sord
Estado contexto Regular
Referencia catastral 8022115
Tipología Edificios - Edificios industriales - Chimeneas
Autor Inmaculada Aguilar
Fecha 01/01/00

Código 14
Denominación Fumeral del Rajolar de Llombai
Municipio ALDAIA
Comarca L'HORTA OEST
Provincia VALENCIA
Barrio El Divendres de Quart
Fecha construcción 1920 - 1930
Acceso tradicional Camí de Silla o Alqueria Dolors
Estado contexto Mal estat
Tipología Edificios - Edificios industriales - Chimeneas
Autor Inmaculada Aguilar
Fecha 01/01/00

Código 46.14.021-004
Denominación Iglesia Parroquial de El Salvador y Nuestra Señora de la Salette
Municipio ALDAIA
Comarca L'HORTA OEST
Provincia VALENCIA
Localización C/ San Vicente, 63
Uso primitivo Religioso
Uso actual Religioso
Tipología Edificios - Edificios religiosos - Iglesias

Código 46.14.021-005
Denominación Iglesia Parroquial de La Anunciación de Nuestra Señora
Municipio ALDAIA
Comarca L'HORTA OEST
Provincia VALENCIA
Localización C/ de la Iglesia, 1
Época S.XVII; S.XVIII
Tipología Edificios - Edificios religiosos - Iglesias

Código 46.14.005-007
Denominación Convento de Nuestra Señora del Olivar. Actual Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Olivar
Otra denominación Convento de las Oblatas del Santísimo Redentor
Municipio ALAQUÀS
Comarca L'HORTA OEST
Provincia VALENCIA
Localización Plaza de España, 51
Uso primitivo Conventual
Uso actual Administrativo
Tipología Edificios - Edificios religiosos - Conventos

Código 46.14.005-001

Denominación Iglesia Parroquial de la Asunción de Nuestra Señora
Otra denominación Iglesia Parroquial de la Asunción
Municipio ALAQUÀS
Comarca L'HORTA OEST
Provincia VALENCIA
Localización Plaza de la Iglesia
Época S.XVI
Uso primitivo Religioso
Tipología Edificios - Edificios religiosos - Iglesias

Código 46.14.005-002
Denominación Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Olivar
Otra denominación Iglesia Parroquial de la Virgen del Olivar
Municipio ALAQUÀS
Comarca L'HORTA OEST
Provincia VALENCIA
Localización C/ Perolers, 3
Uso primitivo Conventual
Uso actual Religioso
Tipología Edificios - Edificios religiosos - Iglesias

B. Recursos paisajísticos de interés visual.

Estos recursos están formados por:

- Los elementos topográficos y formales que definen la estructura espacial que hace singular un lugar.
- Los elementos y áreas significativas, de carácter natural o antrópico, tales como perfiles de asentamientos históricos, hitos urbanos, culturales, religiosos o agrícolas, siluetas y fachadas urbanas, y otros similares.
- Las principales vistas y perspectivas hacia los elementos identificados como recursos paisajísticos de interés natural y de interés cultural.
- Los puntos de observación y los recorridos paisajísticos de especial relevancia por su alta frecuencia de observación, o la calidad de sus vistas.
- Las cuencas visuales que permitan observar la imagen exterior de los núcleos urbanos a los que se haya reconocido un extraordinario valor.
- Las áreas de afección visual desde las carreteras.

Atendiendo a los tipos anteriores dentro de las cuencas visuales del ámbito de estudio se pueden distinguir los siguientes recursos paisajísticos.

Tipo 1: Elementos topográficos y formales:

- Montañas que limitan al suroeste del término municipal. Estas montañas se caracterizan porque están ocupadas por alguna zona urbana en sus laderas inferiores, como continuidad del paisaje de la plana de Valencia y; por terrenos forestales en las zonas más altas.
- La plana de Valencia en la cual se entremezclan las explotaciones agrícolas con las zonas urbanizadas.

Tipo 4: Puntos de observación y los recorridos paisajísticos de especial relevancia. Por la calidad de las vistas:

- Punto de observación situado en zona superior

Y por la alta frecuencia de observación.

Tipo 6: Áreas de afección visual desde carreteras:

- Carretera CV-4131, CV-36 y AP-7.

3.2. ANÁLISIS VISUAL.

Para el análisis de la visibilidad se ha establecido una serie de puntos de observación en la parcela de actuación y a partir de estos se ha obtenido una cuenca visual, es decir una imagen raster en donde se especifica la superficie que resulta visible en función del número de observadores que la perciben, considerándose para ello que la visión de los mismos se produce desde un observador interno ubicado dentro de la parcela. En el plano Anexo la superficie rallada representa las zonas visibles del entorno de la actividad.

Debido a las montañas situadas al suroeste de la actividad, como se observa en el plano, el ámbito de estudio se limita al SE por el casco urbano del municipio de Aldaia y el umbral de los 3.500 metros. Este umbral de nitidez establecido es potencial, debido a que no se tiene en cuenta el efecto de apantallamiento visual que ejerce la vegetación natural y cultivos, así como los volúmenes de las construcciones existentes.

En el plano Anexo a este documento se puede observar los límites de la cuenca visual determinada, la ubicación de los recursos paisajísticos identificados dentro de la misma y la orientación de las fotografías realizadas para llevar a cabo el análisis visual de la actuación propuesta.

A continuación se incluyen las fotografías realizadas desde los recursos paisajísticos y puntos de observación identificados:

A. FOTOGRAFÍAS DESDE LOS RECURSOS PAISAJÍSTICOS.

- **Ermita de San Miguel.**

- **Fumeral de la Fábrica de Mobles Mocholí.**

- **Iglesia Parroquial El Salvador y Nuestra Señora de Salette**

Como se puede apreciar, la actividad no es visible desde los recursos paisajísticos. Se añaden diferentes fotografías desde distintos puntos con el fin de apreciar el paisaje que circunda la actividad.

- **Camino Pla de Quart**

- **Puente sobre el AVE Madrid-Valencia**

- **A-7**

- **Mas del Jutge**

- **Urb Bonavista**

- **Camino Torrent**

- **CV36**

- **Barranc de Torrent**

- **Puente FFCC Madrid Valencia**

La conclusión principal de este análisis fotográfico es que las parcelas de la actuación donde se ubica la actividad, no son visibles o distinguibles desde ninguno de los recursos paisajísticos.

B. FOTOGRAFÍAS DESDE LA PARCELA DE ACTUACIÓN HACÍA LOS RECURSOS PAISAJÍSTICOS.

Como se ha indicado la actividad propuesta se ubica en una zona muy concreta de las parcelas de la actuación, encontrándose la actividad alejada de las vías de circulación.

A continuación se incluyen las fotografías realizadas desde esta zona de la parcela de actuación hacía los recursos paisajísticos. En estas fotografías se ha indicado la situación aproximada de los recursos paisajísticos.

Estas fotografías corroboran las conclusiones obtenidas de las fotografías realizadas desde los recursos paisajísticos, fundamentalmente que la actividad se ubica en una zona no visible o distinguible desde los diferentes recursos paisajísticos.

A continuación se adjunta fotografía del acceso a la actividad:

4. PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.

El presente apartado define el Plan de Participación Pública del Estudio de Integración Paisajística, necesario para la Declaración de Interés comunitario de regularización de una planta de aglomerado asfáltico e instalaciones auxiliares, según lo establecido en la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 1/2019, de 5 de febrero, y los artículos 203 y 206 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana.

Así pues, las Declaraciones de Interés Comunitario, requerirán de un Plan de participación pública que acompañe al Estudio de Integración paisajística, definiéndose como Plan de participación pública el documento que define el proceso mediante el cual ciertos grupos representativos de una zona (asociaciones, vecinos, propietarios, administración…) se implican en la toma de decisiones sobre cuestiones medio-ambientales y paisajísticas, contribuyendo activamente en su forma de gestión.

Por tanto, el presente Plan, pretende informar al público de su derecho a participar y a ser informado, además de valorar e identificar los valores paisajísticos de la zona de estudio.

El Plan de Participación Pública debe recoger el modo en el que el público interesado accederá a la información del trabajo técnico, definiendo las actividades de consulta que se llevarán a cabo, para conocer las aspiraciones de la población hacía el paisaje.

El Plan de Participación Pública debe identificar y tomar en consideración en todo el proceso el público interesado. El público interesado es el público afectado o que puede verse afectado por los procedimientos de toma de decisiones en materia de paisaje o que tenga un interés en el lugar.

En el caso del presente proyecto, teniendo en consideración la ubicación del proyecto, las características del mismo y las cuencas visuales definidas, se ha determinado que el público interesado es la población en general del término municipal de Aldaiay las Administraciones locales que puedan estar relacionadas con el proyecto. Respecto a estas últimas, en concreto se informará a las siguientes Áreas del Ayuntamiento de Aldaia:

- Área de Servicios sociales, promoción económica y ocupación, recuperación de la huerta, Seguridad ciudadana, Cultura, Patrimonio cultural y Política lingüística, Sanidad
- Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición ecológica, Mobilidad Sostenible y fiestas

Para facilitar la participación del público interesado se insertará un anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aldaia y se remitirá de manera específica un comunicado a las anteriores Áreas de dicho Ayuntamiento. En dicho anuncio se hará referencia a que se dispone de la información relacionada con el Estudio de Integración del Paisaje del proyecto en la página web de BECSA para la consulta por cualquier interesado. La participación ciudadana se realizará poniendo a disposición de los interesados de un correo electrónico al cual dirigir sus aportaciones y de una encuesta, disponible en la página web de BECSA. A través de esta encuesta se pretende:

- Determinar la afluencia de tráfico o viandantes por la zona de estudio, por lo que las medidas correctoras, se pueden encaminar a reducir su visibilidad mediante pantallas visuales.
- Identificar las infraestructuras de mayor tráfico de usuarios.

- Identificar los recursos paisajísticos que tienen en consideración los interesados.
- Identificar los sistemas de espacios abiertos.
- Identificar los valores de calidad asignados por los usuarios para contrastar los resultados obtenidos.
- Identificar recursos paisajísticos susceptibles de impacto visual.
- Identificar los colores más adecuados para las instalaciones.
- Considerar nuevas medidas correctoras.

En el Anexo a este documento se incluye el contenido de esta encuesta.

El Plan de Participación Pública del estudio de integración paisajística se expondrá durante 20 días hábiles, en el ayuntamiento de Aldaia. De igual manera la información asociada y la encuesta estarán disponibles en la página web de BECSA durante este periodo de tiempo.

Transcurrido este tiempo, se realizará el tratamiento de las opiniones y encuestas recibidas. A continuación, se realizará la valoración de los resultados por el equipo técnico redactor del Estudio de Integración Paisajística y se tendrán en consideración en la redacción final del Estudio de Integración Paisajística.

1. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO PREVIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA.

De la información obtenida en este estudio previo se puede concluir que no se prevé que genere ningún impacto en el Paisaje puesto que, como se ha indicado, la actividad implantada se encuentra en unos terrenos en los que existían antiguas granjas, quedando la actividad instalada tras las edificaciones existentes. La única actuación necesaria será, en su caso, la pavimentación de la explanada existente y la mejora de accesos. La instalación de la planta de aglomerado se encuentra muy alejada desde la carretera, rodeada por un arbolado que mitiga el impacto visual, por lo que se considera que la instalación no producirá ningún impacto sobre el Paisaje.

Por este motivo, en relación con el Paisaje se considera que no se debe tomar ninguna medida preventiva, salvo contradicción con los resultados del Plan de Participación Pública del Estudio de Integración Paisajística.

ANEXO II: ENCUESTA DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.

Datos del encuestado:

Edad:		
Sexo:	☐ Hombre	☐ Mujer
Domicilio:		
Ocupación:	☐ Estudiante	☐ Trabajador/a activo
	☐ Desocupado/a	☐ Ama de casa
	☐ Jubilado/a	☐ Otros (indicar)

1. ¿Conoce el ámbito de actuación?

a) No conozco la zona
b) Si conozco la zona

2.- ¿Suele pasear o visitar por el entorno de la actuación que se plantea?

a) Frecuentemente
b) Alguna vez
c) Esporádicamente
d) Nunca

3.-Indique el grado afluencia de tráfico que considere oportuno a las siguientes infraestructuras de transporte.

- Camino de Pla de Quart

a) Muy alta
b) Alta
c) Media
d) Baja
e) Muy baja

- AP-7
    a) Muy alta
    b) Alta
    c) Media
    d) Baja
    e) Muy baja

- CV-4131
    a) Muy alta
    b) Alta
    c) Media
    d) Baja
    e) Muy baja

- CV-36
    a) Muy alta
    b) Alta
    c) Media
    d) Baja
    e) Muy baja

4.- Indique los lugares o recursos de su municipio en los cuales considera que presentan un valor paisajístico por su importancia cultural, natural o arquitectónica.

5.- ¿Conoce algún lugar desde donde se vea una amplia panorámica del paisaje del municipio?

6.- Que valoración, con respecto a su calidad paisajística le daría a la zona en su conjunto.

a) Muy buena

b) Buena
c) Regular
d) Mala
e) Muy mala

7.- ¿Qué aspectos negativos destacaría de la zona?, ¿cuáles son los elementos de aspecto más degradado?

a) Circulación de vehículos.
b) Terrenos y edificaciones abandonados
c) Territorio urbanizado de forma desordenada.
d) Vertidos incontrolados o residuos abandonados.
e) Impacto visual de carreteras próximas.
f) Otro (indique cuales):

8.- ¿Qué calidad paisajística le asignaría a las siguientes fotografías?

a) Muy alta
b) Alta
c) Media
d) Baja
e) Muy baja

f) Muy alta
g) Alta
h) Media
i) Baja
j) Muy baja

9.- ¿Considera que las actuales instalaciones provocan una degradación del paisaje?

a) Muy alta
b) Alta
c) Media
d) Baja
e) Muy baja

10.- ¿Que cree que ejercen sobre el paisaje la actividad propuesta?

a) Mejora
b) Empeoramiento
c) Indiferentemente

11.- Considera que la actividad generará un impacto sobre el paisaje

a) Muy negativo
b) Negativo
c) Nulo
d) Positivo
e) Muy positivo

12.- ¿Considera que la actuación producirá algún impacto paisajístico sobre algún punto de especial interés por su valor didáctico, patrimonial, cultural o paisajístico? le rogamos escriba su nombre, tipología

y localización.

a) Si
b) No

13.- ¿Considera que el proyecto planteado generará un beneficio sobre el municipio?

a) Muy negativo
b) Negativo
c) Nulo
d) Positivo
e) Muy positivo

14.- ¿Qué tonalidad considera más adecuada para las instalaciones?

a) Actual
b) Marrón
c) Verde
d) Gris
e) Otro color, indica cual

15.- ¿Qué medidas correctoras considera más oportunas para integrar paisajísticamente la actuación?

UNA VEZ CUMPLIMENTADA LA ENCUESTA NOS LA PUEDE HACER LLEGAR MEDIANTE LOS SIGUIENTES MEDIOS:

- e-mail: becsa@becsa.es
- fax: 964 34 33 22.
- correo ordinario: C/ Grecia, 31, Ciudad del Transporte, 12006 – Castellón de la Plana

ANEXO III: PLANO DEL ANÁLISIS VISUAL

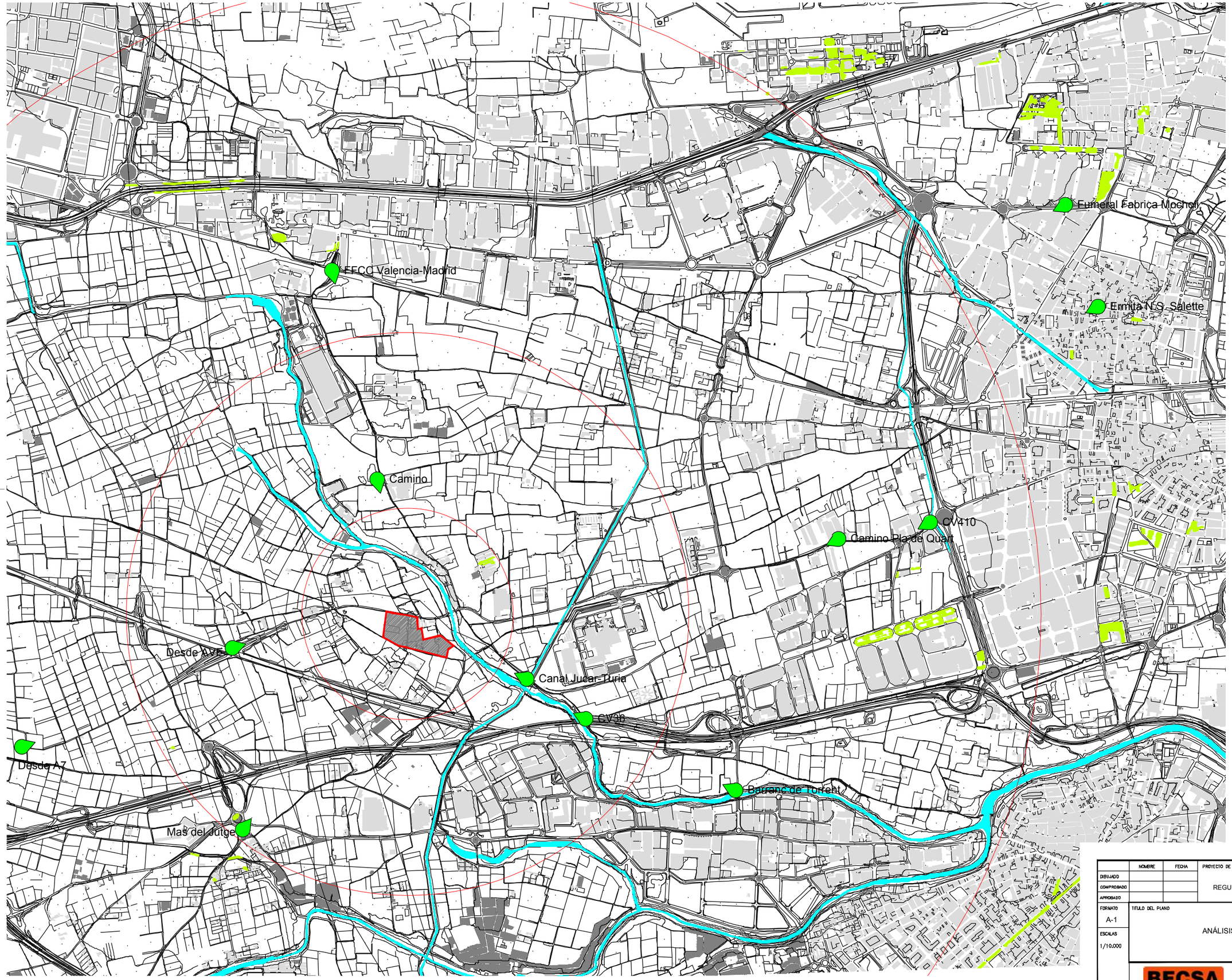

	NOMBRE	FECHA
DIBUJADO		
COMPROBADO		
APROBADO		

PROYECTO DE
SOLICITUD
DECLARACIÓN DE INTERÉS COMUNITARIO DE REGULARIZACIÓN DE PLANTA DE AGLOMERADO ASFÁLTICO E INSTALACIONES AUXILIARES

FORMATO: A-1
ESCALAS: 1/10.000

TITULO DEL PLANO
ANÁLISIS VISUAL

FECHA: febrero 2019

PLANO Nº: 06.

BECSA

AUTOR DEL PROYECTO
DAVID GARCIA VALLEJO

HOJA 1 de 1
SUSTITUYE A
SUSTITUIDO POR